



DECRETO No 1322/25
San Martín de los Andes 0 9 i-jar 2:25

VISTO:

El Decreto Nº 360/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Molina Rubén Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Molina Rubén Ariel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, al trabajador Molina Rubén Ariel, DNI Nº 13.671.782, legajo Nº 2855, para cumplir funciones operativas varias bajo dependencia de la Dirección General Delegación Vega Centro - Secretaría de Gobierno; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Edenco A Vita Secretario de Gobierno Junicipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti

Municipalidad de San Martin de les Andes